

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00245-00 (Pago Directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Adjunte la comunicación dirigida al señor Heber José Silva Bustos (remitida a la dirección electrónica que consta en el Registro de Garantías Mobiliarias heber.silva@grupocesas.com), donde se le exhorte exclusivamente a entregar de forma voluntaria el bien garantizado, es decir, el vehículo objeto de solicitud; conforme lo normado en el numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Recuerde que el comunicado debió haberse remitido con una antelación de cinco (5) días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega de los Automotores ante al Juez de conocimiento (numeral, 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015). De igual forma presente sistema de conformación de recibido.

Teniendo en cuenta que el aportado se indica: “Estado de Entrega – Despacho Secundario – La Entrega Falló” con detalle que traducido indica *“La cuenta de correo electrónico que intentaste alcanzar no existe. Intente verificar dos veces la dirección de correo electrónico del destinatario para errores tipográficos o espacios innecesarios”*, y el que se evidencia a folio 53 del Núm. 003 del expediente digital no corresponde al correo registrado y adicionalmente no se allega certificación de acuse de recibido.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cadcf03c21fcca9c88dba441ba9e1d38429970caf72fee26b54315bb724d3b9**

Documento generado en 27/05/2023 01:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>